OTROSÍ No. 5 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.882, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004 - 7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y DAVID CANO TORRES, identificado con la cédula de extranjería No. 413.693, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la sociedad DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., con NIT No. 900.256.903-1, Matricula Mercantil No. 01857368 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 5, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 03 de marzo de 2022 se suscribió entre COLPENSIONES y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 cuyo objeto consiste en: *"Implementación de servicios documentales sobre las herramientas tecnológicas que soportan el Gestor Documental, de propiedad de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones."*

2. Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.053.971.455) incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó de doce (12) meses, contados partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía contractual, distribuido de la siguiente forma:

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ítem 1. Licenciamiento, suscripción y soporte, el plazo de ejecución será de doce (12) meses, previa aprobación de la garantía del contrato por parte de COLPENSIONES.

Ítem 2. Implementación de nuevos servicios documentales, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 previa aprobación de la garantía del contrato por parte de COLPENSIONES.

4. Que el día 16 de marzo de 2022 se aprobó la garantía contractual que ampara el contrato.

5. Que el día 21 de abril de 2022 se suscribió entre las partes el acta de inicio.

6. Que mediante Otrosí No. 1 del 27 de diciembre de 2022 se prorrogó el plazo de ejecución del objeto contractual hasta el 30 de junio de 2023 para el ítem 2.

7. Que mediante Otrosí No. 2 del 30 de junio de 2023 se prorrogó el plazo de ejecución del objeto contractual hasta el 30 de noviembre de 2023 para el ítem 2.

8. Que mediante Otrosí No. 3 del 24 de noviembre de 2023 se prorrogó el plazo de ejecución del objeto contractual hasta el 31 de julio de 2024 para el ítem 2.

9. Que mediante Otrosí No. 4 del 30 de julio de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución para el ítem 2 hasta el 31 de diciembre de 2024 y se modificó la forma de pago.

10. Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente otrosí justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

11. Que la presente modificación fue presentada para recomendación al Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en sesión virtual del 20 de diciembre de 2024.

12. Que teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí No. 5 al Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 de acuerdo con las siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

OTROSÍ No. 5 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO, únicamente el numeral 2. Implementación de casos de uso de automatización del modelo documental, del ANEXO No. 1. quedando de la siguiente forma:

"CLÁUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO,

"(...) 2. Implementación de casos de uso de automatización del modelo documental.

Implementación de la automatización del modelo documental para catorce (14) áreas sobre las herramientas tecnológicas del Gestor Documental, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Levantamiento de las Historias de Usuario por cada caso de uso.*
- *Empleo de metodologías ágiles para la ejecución de casos de uso.*
- *Diseño de arquitectura de las soluciones a implementar que contemplen las herramientas tecnológicas del Gestor Documental.*
- *Implementación por medio de productos mínimos viables.*
- *Evitar el uso de desarrollos a la medida y emplear las herramientas nativas.*
- *La implementación de esta actividad se podrá realizar sobre la versión 5.2.1 de Filenet o sobre la versión 5.5.4 según los tiempos de avance de la actualización de versiones de las herramientas tecnológicas del Gestor Documental.*
- *Se deben identificar las clases documentales, metadatos y roles por cada área.*
- *Se debe entregar los tiempos y reglas de disposición por clase documental. La estimación de las clases se debe validar a través de sesiones de entendimiento por parte del CONTRATISTA.*

Para la estimación se considera el siguiente dimensionamiento:

AREA	***SERIES/SUBSERIES***	***TIPOS DOCUMENTALES***
Vicepresidencia de Seguridad y Riesgos Empresariales	***10***	***40***
Oficina de Relacionamiento y Comunicaciones	***4***	***25***
Dirección de Planeación y Proyectos	***9***	***57***

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Procesos Judiciales	***7***	***184***
Dirección de Acciones Constitucionales	***9***	***81***
Gerencia de Talento Humano y Relaciones laborales	***6***	***42***
Dirección de Desarrollo del Talento Humano	***13***	***166***
Gerencia Administrativa	***3***	***8***
Dirección de Prospectiva y Estudios	***11***	***62***
Gerencia de Defensa Judicial	***1***	***4***
Dirección Financiera	***28***	***133***
Presidencia	***2***	***6***
Dirección de Bienes y Servicios	***15***	***93***
Oficina Asesora de Asuntos Legales	***25***	***230***
Total series y subseries	***143***	

Tabla 1. Series y subseries documentales
(*) Las cantidades podrán aumentar o disminuir conforme las necesidades de la entidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Premisas

- *De acuerdo con el diseño del proceso de cada área se debe realizar el análisis por parte del Contratista y determinar las cantidades de las clases tipo folder y tipo documento para agrupar los documentos,*
- *El Contratista debe realizar el análisis por tipo documental para determinar las propiedades, para las cuales se debe establecer herencia de definiciones de metadatos y la herencia de valores de los metadatos.*

Acciones

- *De ser requerido se debe configurar un (1) Object store en Filenet Content Manager Configuración de clases documentales Filenet y Records (Según el análisis realizado por el Contratista)*
- *Configuración de propiedades (Metadatos) Filenet y Records*
- *Configuración lista de control de acceso y roles*
- *Creación reglas de disposición*
- *Configuración de procedimiento de declaración de registros Filenet/Records*
- *Configuración de escritorios y/o teamspace de Content Navigator*
- *Configuración de File Plans en Enterprise Records*
- *Hasta cuarenta (40) horas de Transferencia de conocimiento para la creación de estructuras de almacenamiento y registros*

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Entregables

- *La implementación de los catorce (14) casos de uso sobre las herramientas tecnológicas del Gestor Documental*
- ***Manuales técnicos y de usuario.***

(...)

SEGUNDA. Modificar la CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar para el ítem 2 - Implementación de nuevos servicios documentales, la fecha de finalización del contrato, hasta el 30 de abril de 2025, por lo tanto, la cláusula tercera quedará así:

*"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de abril de 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía contractual, distribuido de la siguiente forma:*

Ítem 1. Licenciamiento, suscripción y Soporte, el plazo de ejecución para el soporte será de doce (12) meses, contados partir de la activación del licenciamiento en los ambientes tecnológicos de Colpensiones

*Ítem 2. Implementación de nuevos servicios documentales, el plazo de ejecución será hasta el **30 de abril de 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía del contrato por parte de COLPENSIONES.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde el momento en el cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA."

TERCERA. Modificar la CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($245.000.000).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

En consecuencia, la cláusula quedará así:

"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato es hasta la suma de ***MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.298.971.455)****, incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato."*

CUARTA. Modificar la CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en el sentido adicionar recursos para la vigencia 2025, amparados en el Certificado de Disponibilidad No. 1000009361 del 17 de octubre de 2024.

Por lo anterior, la cláusula octava quedará en adelante, así:

"OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en el certificado de disponibilidad No. 1000007011 - Presupuesto RPM del 4 de enero de 2022; el certificado de disponibilidad No. 1000007639 - Presupuesto RPM del 16 diciembre de 2022; el certificado de disponibilidad No. 1000008505 - Presupuesto RPM del 23 octubre de 2023 y; el ***certificado de disponibilidad No. 1000009361 del 17 de octubre de 2024 – RPM****, discriminados por vigencias así:*

Certificado de Disponibilidad	***2022***	***2023***	***2024***	***2025***	***Total***
1000007011 del 04 de enero de 2022	*$ 691.904.213*	-	-	-	*$ 691.904.213*
1000007639 del 16 de diciembre de 2022	-	-	-	-	-
1000008505 del 23 de octubre de 2023	-	-	*$ 362.067.242*	-	*$ 362.067.242*
1000009361 del 17 de octubre de 2024	-	-	-	***$ 245.000.000***	***$ 245.000.000***
Total	*$ 691.904.213*	-	*$ 362.067.242*	***$ 245.000.000***	***$ 1.298.971.455***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

OTROSÍ No. 5 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S

QUINTA. EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2022, teniendo en cuenta las disposiciones del presente Otrosí.

SEXTA. Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 y sus Otrosíes No. 1, 2, 3 y 4 no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SÉPTIMA. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2024.

COLPENSIONES,

WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

EL CONTRATISTA

DAVID CANO TORRES
Representante Legal Suplente
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S.

Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas – Directora Contractual
Elaboró: Susana Delgado Caicedo – Profesional X

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co